



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Incidente de desacato
Accionante	Sergio Andrés Lascarro Pinto
Afectada	María Cristina Pinto Barrera
Accionada	Nueva EPS S.A.
Radicado	05001310502520220030200
Auto Interlocutorio No.	199 Id
Decisión/Temas	Ejecuta Sanción

Mediante providencia de 9 de septiembre de 2022, este despacho dispuso lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR que el Doctor **FERNANDO ECHAVARRÍA DIEZ** en su carácter de gerente de la regional noroccidente de la **NUEVA EPS**, ha incurrido en desacato.

SEGUNDO: En consecuencia, **SANCIONAR** a dicho funcionario con **ARRESTO DE TRES (3) DÍAS** y **MULTA EQUIVALENTE A CINCO (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes**, la que deberá consignarse en la cuenta corriente N.º3-0820-000640-8 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a nombre de la Rama Judicial –Multas y Rendimientos –Cuenta Única Nacional, una vez se encuentre ejecutoriada la presente decisión.

La anterior decisión fue consultada ante el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, y la **SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL** en auto proferido el 22 de septiembre de 2022 **CONFIRMÓ** íntegramente la providencia proferida por este despacho el 9 de septiembre de 2022, a través de la cual se sancionó con multa y arresto al gerente regional de **NUEVA EPS**

Así las cosas, en cumplimiento de lo resuelto por el Superior, procédase a dar ejecución de la sanción por él confirmada.

En consecuencia, expídanse los oficios a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN - JURISDICCIÓN COACTIVA** para el correspondiente cobro coactivo y a la **Policía Nacional - Policía Metropolitana del Valle de Aburrá** con el fin de materializar la sanción consistente en **ARRESTO DE TRES (3) DÍAS**, a donde se remitirán las piezas procesales pertinentes.

Por lo anterior, el **JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia, por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: EJECUTAR la sanción en contra del Doctor **FERNANDO ECHAVARRÍA DIEZ** en su carácter de gerente de la regional noroccidente de la **NUEVA EPS** , por el incumplimiento a la orden proferida por este Despacho en sentencia del 05 de agosto de 2022, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor **SERGIO ANDRÉS LASCARRO PINTO**, en calidad de agente oficioso de su madre, la señora **MARÍA CRISTINA PINTO BARRERA**, en contra de Nueva EPS S.A. consistente en **ARRESTO DE TRES (3) DÍAS Y MULTA EQUIVALENTE A CINCO (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes**,

SEGUNDO: OFICIAR a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN - JURISDICCIÓN COACTIVA** y a la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** remitiéndose las piezas procesales pertinentes, con el fin de ejecuten las sanciones impuestas.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes esta decisión, en forma personal o por el medio más expedito de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

kathya.jaime.13@hotmail.com
secretaria.general@nuevaeps.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 148
13/10/2022
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

PAULA ANDREA AGUDELO MARIN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb4e7f9501041ea91a6606fbc35319834b279c662a51df792438017c67c2277**

Documento generado en 12/10/2022 03:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>